



CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA
C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA

MANUAL DE PREGUNTAS FRECUENTES



CONSULADO HONORARIO DE EL SALVADOR
EN ANDALUCÍA, SEVILLA, ESPAÑA



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA
C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONSULADO

a) Ubicación del Consulado Honorario de Sevilla	1
b) La Representación Diplomática y Consular (Embajada en Madrid)	1
c) Trámites que realiza el Consulado General con sede en Madrid	2
d) Documentación que tramita el Consulado Honorario	3

II. COMUNICACIÓN SOBRE TRÁMITES CONSULARES

e) ¿Dónde puedo encontrar los requisitos para cualquier trámite?	3
f) Datos de relativa importancia a tener en cuenta	3
g) ¿Qué documentos son necesarios enviar el original?	5
h) ¿Cuándo se requiere la apostilla?	5
i) ¿Para tramitar el pasaporte de un menor tiene que estar él presente?	5
j) Procedimiento ante el Nacimiento de un salvadoreño en España	6
k) Gestión cuando fallece un salvadoreño en España	7
l) ¿Dónde comprar el Sobre Postal Express?	7

III. AYUDA (ASISTENCIA LEGAL EN ESPAÑA)

m) ¿Un salvadoreño puede solicitar asistencia legal en España?	7
n) Información sobre Becas	7
o) ¿El Consulado puede ayudarle a encontrar trabajo?	7
p) Organizaciones que ayudan en situaciones de Emergencia	8

IV. VIAJAR A ESPAÑA

q) ¿Es necesario un visado para entrar a España?	12
r) ¿Un hijo nacido en España obtiene la nacionalidad española de inmediato?	12

V. OTROS DATOS DE INTERÉS

s) Embajada de España en El Salvador	13
t) Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	14
u) Red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior	14



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA**

C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA

I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONSULADO

a) ¿Dónde se encuentra el Consulado Honorario de Sevilla?

Consulado Honorario de la República de El Salvador en Sevilla con Jurisdicción en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- *Domicilio:* Calle Rastro Nº 6, L-3, CP 41004, Sevilla
- *Tel:* 954 546 359
- *E-mail:* **andalucia@consuladodeelsalvador.info**
- *Web:* **www.consuladodeelsalvador.info**
- *Horario:* L-V de 10:00h a 13:00h (Agosto y festivos cerrado)
- *Web Requisitos Consulares:* **www.embasalva.com**

b) ¿Dónde se ubica la Representación Diplomática y Consular de la República de El Salvador ante el reino de España?

- *Dirección:* Paseo de la Castellana Nº178, 1ºD, CP 28046, Madrid
- *Tel.* 915 628 002
- *E-mail:* **consuladotramites@gmail.com**
- *Web:* **www.embasalva.com**
- *Horario:* L-V de 9:00-14:00 horas.

*Recuerde que deberá solicitar cita previa en la página
www.embasalva.com*



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA**

C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA

c) ¿Qué trámites realiza el Consulado General?

- Acta de Sobrevivencia.
- Antecedentes Penales.
- Autorización de Antecedentes penales.
- Autorización de pasaporte de menores.
- Autorización de salida de menores de El Salvador.
- Asentamiento de Defunción, Matrimonio y Nacimiento.
- Auténtica de documentos.
- Certificado de inscripción consular.
- Certificado de Soltería o Capacidad Matrimonial
- Certificado de No Beca.
- Certificado de no publicación de edictos.
- Declaración jurada de pérdida de pasaporte.
- Ingreso de mascotas.
- Inscripción consular.
- Visa para entrar en El Salvador.
- Matrimonio (sólo entre salvadoreños).
- Pasaporte de adultos.
- Pasaporte de menores.
- Poderes.
- Repatriación de cenizas.

d) ¿Qué trámites se pueden realizar en el Consulado Honorario de Sevilla con Jurisdicción en Andalucía?

En el Consulado de Sevilla con Jurisdicción para la Comunidad Autónoma de Andalucía no se pueden realizar los trámites, sin embargo somos intermediarios para recibir la documentación y trasladarla a Madrid.

En el caso de pasaportes colaboramos con la toma de huellas y firma.

Tome en cuenta que el trámite de Poderes, únicamente pueden ser realizados en la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en España con sede en Madrid.



CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA

C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA

II. COMUNICACIÓN SOBRE TRÁMITES CONSULARES

e) **¿Dónde puedo encontrar los requisitos para cualquier trámite?**

Puede encontrarlos en la página web: www.embasalva.com

f) **RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA**

- Si tiene consultas sobre extranjería en España, puede contactar con la Lic. Verónica María Rodríguez Oviedo, quien les proporcionará Asesoría Jurídica Gratuita, siendo comprendida en un servicio de orientación e información jurídica básica a la Comunidad de El Salvador en Andalucía.

Horario

De lunes a viernes de 10:00h a 13:00h (únicamente por e-mail) abogada.rodriguez.74@gmail.com y Whatsapp al 618 440 841
Sábados de 11:00h a 15:00h (vía telefónica, E-mail o Whataspp)

- Cuando tengan que realizar la renovación del pasaporte, ya sea adulto o menor, pueden empezar el trámite de renovación 6 meses antes del vencimiento.
- En el caso de que necesiten los Antecedentes en un tiempo menor, puede solicitar una Autorización de Antecedentes Penales. Dicho documento tiene un coste de 20 dólares. Autorizan a una persona que resida en El SALVADOR para que se los hagan llegar en un tiempo menor. Puede informarse de todos los requisitos para este trámite en la página www.embasalva.com



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA**

C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA

- Cada vez que nazca un bebé o contraigan matrimonio en España, se deberá realizar el Asentamiento de Nacimiento y/o Matrimonio. En el caso de los bebés, no obtienen de inmediato la nacionalidad española, sino que son nacidos en España. (omitir esto ya que son criterios ajenos a las autoridades salvadoreñas) Una vez sus hijos estén asentados, se deberá realizar el pasaporte.
- Si el trámite de Asentamientos (de cualquier tipo) lo realizan posterior a 6 meses tendrán que pagar una **MULTA POR UN IMPORTE DE \$5.00 DÓLARES**,
- En el caso de que ustedes lo requieran El Consulado con sede en Sevilla les podrá informar, así como proporcionarle los requisitos en relación a la Homologación de sus títulos universitarios y no universitarios que hayan obtenido en El Salvador.
- Asegúrense de tener **el Certificado de Inscripción Consular** que proporcionamos a todos los salvadoreños que se encuentran inscritos en el Libro del Consulado.

g) ¿Qué documentos son necesarios enviar el original?

En la hoja de requisitos de cada trámite siempre vendrá indicado si hay que trasladar el documento original o una copia.

h) ¿Cuándo se requiere la apostilla para los documentos?

La apostilla de La Haya, es un método simplificado de legalización de documentos a efectos de verificar su autenticidad en el ámbito del Derecho Internacional Privado.

Los países firmantes del Convenio de la Conferencia de La Haya reconocen por consiguiente la autenticidad de los documentos que se



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA**

C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA

han expedido en otros países y es **Obligatorio** que todos lleven la apostilla.

i) ¿Para tramitar/renovar el pasaporte de un menor, es necesario que el menor esté presente?

Sí, es necesario que el menor esté presente en todo momento del trámite.

j) ¿Qué trámites se deben hacer cuando nace un salvadoreño en España?

Cuando nace un niño de padres salvadoreños, es importante realizar los siguientes pasos:

- 1º Acudir a Registro Civil de España para asentar al menor. Allí le proporcionarán el certificado de nacimiento.

- 2º Realizar el trámite de asentamiento de nacimiento. Es importante que esto se realice antes de que el niño cumpla 6 meses, de lo contrario se deberá pagar una multa. Para información sobre requisitos de asentamiento de nacimiento visite: www.embasalva.com

k) ¿Qué trámites se deben hacer cuando fallece un salvadoreño en España?

1. Tramitar el certificado de defunción en el Registro Civil español correspondiente.

2. Realizar el Asentamiento de defunción salvadoreño. Es importante que esto se realice antes de que se cumplan 6 meses del fallecimiento.



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA**

C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA

l) ¿Dónde comprar el Sobre POSTAL EXPRESS?

Cada vez que realice un trámite en nuestro Consulado y sea necesario enviar la Documentación **al Consulado**, deberá acudir a **una Oficina de Correos y comprar un SOBRE POSTAL EXPRESS.**

III. AYUDA (ASISTENCIA LEGAL EN ESPAÑA)

m) Información sobre becas

Toda información de becas que requieran los salvadoreños en el caso de España, se puede encontrar en la página del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, en el apartado de becas.

Para más información consulte la página web: **www.rree.gob.sv**. También pueden tener en cuenta las Becas de la Fundación Carolina.

n) ¿El Consulado puede ayudarle a encontrar trabajo?

No, el Consulado no cuenta con convenios y/o acuerdos con ninguna empresa y/o empleador.

o) ¿Existen organizaciones que ayuden a salvadoreños en situaciones de emergencia?

Sí, existen diversas ONG que ayudan en diversos aspectos a inmigrantes en Andalucía.



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA
C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

Las principales son:

1. VOLUNTARIADO CLAVER

Busca acompañar, servir y defender a personas inmigradas. Apuestan por un voluntariado comprometido, sensibilización y el diálogo intercultural. Esta organización tiene 3 áreas de trabajo: inmigración e interculturalidad, voluntariado y fortalecimiento del trabajo de red.

- *Dirección:* Avda. Eduardo Dato, 20 B, Portal A. 41018 Sevilla.
- *Tel.* 954 932 179 / WhatsApp: 640 218 508
- *E-mail:* **claver@asociacionclaver.org**
- *Web:* **http://www.voluntariadoclaver.org/v3/**

2. ACCEM

Es una ONG presente en toda España que trabaja para mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación vulnerable. Es una organización especializada en la atención a personas refugiadas, inmigrantes y en riesgo de exclusión social. Asimismo trabaja por la igualdad de derechos, deberes y oportunidades de todas las personas son indiferencia de su sexo, origen, nacionalidad, religión u opinión política a la que pertenezcan.

Algunas de las labores de ACCEM son: dar acogida, asistencia legal y psicológica, reasentamiento, servicio de traducción, protección internacional, formación, retorno voluntario, etc.

- *Dirección:* C/. Beatriz de Suabia nº 57. 41005 Sevilla.
- *Tel.* 954 313 333
- *E-mails:* **sevilla@accem.es** / **andalucia@accem.es**
- *Para más información visite su página web:* **www.accem.es**



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA
C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

3. CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA

Es la confederación oficial de las entidades de acción caritativa y social de la Iglesia católica en España, instituida por la Conferencia Episcopal.

Caritas desarrolla una importante labor de apoyo y promoción social a diversos grupos sociales en situación de precariedad y/o exclusión social.

- *Dirección:* Plaza San Martín de Porres, 7. 41010 Sevilla.
- *Tel.* 954 347 184
- *E-mail:* **info@caritas-sevilla.org**
- *Para más información visite su página web:* **<http://www.caritas.es>**
// <http://www.caritas-sevilla.org>

4. SEVILLA ACOGE

La fundación Sevilla Acoge es la primera iniciativa colectiva que nace en España con el fin específico de trabajar con la población inmigrante residente en el país. El objetivo principal de la fundación es ayudar a personas inmigrantes a insertarse en la sociedad española, sin renunciar a lo que son, así como valorar su presencia como un hecho positivo socialmente.

- *Dirección:* Avda. Cristo de la Expiración s/n, 41001 Sevilla.
- *Tel.* 954 902 960
- *E-mail:* **comunicacion@sevillaacoge.org/**
contacto@sevillaacoge.org
- *Para conocer más a fondo la labor de la fundación, visite su página web:* **www.sevillaacoge.org**



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA**

C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA

5. ANDALUCÍA ACOGE

La Federación Andalucía Acoge nació en 1991 con el fin de dar una respuesta eficaz e integral al fenómeno de la inmigración, su objetivo fundamental es la construcción de una sociedad plural e inclusiva que garantice la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas residentes en España.

Sus principales líneas de trabajo son: defensa de los derechos, informar, orientar y asesorar, acceso a los servicios, promover asociaciones y fomentar y desarrollar acciones de cooperación.

- *Dirección:* C/ Cabeza del Rey D. Pedro, 9 Bajo. 41004 Sevilla
- *Tel.* 954 900 773
- *Para más información consulte la página web:* **www.acoge.org**

6. CEPAIM

Es una fundación que tiene por misión promover un modelo de sociedad inclusiva e intercultural que facilite el acceso pleno a los derechos de ciudadanía de las personas más vulnerables de nuestra sociedad y, de forma especial, de las personas migrantes, desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión social y colaborando en el desarrollo de los territorios locales y de los países de origen de los/as migrantes.

- *Dirección:* C/ Aragón, 5. 41006, Sevilla
- *Tel.* 687 103 621 // *Fax.* 954 920 038
- *Horario:* L-V de 9:00 a 14:30 y L-J de 16:00-19:00.
- *Contacto:* Rocío Mateo
- *Para más información visite:* **www.cepaim.org**



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA**

C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA

7. OIM

La OIM es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración y trabaja en estrecha colaboración con asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales.

La labor de la OIM consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios; y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, de personas desplazadas o desarraigadas.

Uno de los programas más importantes que realizan es el Programa de Retorno Voluntario.

- *Dirección:* Calle Fernando el Católico, 10. 1ºB y 2ºB. 28015 Madrid
- *Tel.* 915 943 670
- *E-mail:* [**iommadrid@iom.int**](mailto:iommadrid@iom.int)
- *Para más información visite:* [**www.spain.iom.int/es**](http://www.spain.iom.int/es)

8. CRUZ ROJA ESPAÑOLA

El Departamento de Intervención Social tiene la misión de "*contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas, trabajando con un enfoque integral las distintas dimensiones del fenómeno de la exclusión social*".

Cruz Roja colabora con la población inmigrante en los siguientes campos: retorno voluntario, asistencia básica, actuación en emergencias, atención a trabajadores, acogida a personas inmigrantes, ayuda a la integración social y atención a menores no acompañados.

- *Dirección:* Avda. de la Cruz Roja, 1, 41009 Sevilla
- *Tel.* 954 376 613
- *E-mail:* [**sevilla@cruzroja.es**](mailto:sevilla@cruzroja.es) web: [**www.cruzroja.es**](http://www.cruzroja.es)



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA**

C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA

9. CEAR SEVILLA

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) abrió su oficina en Sevilla en 1992 con el fin de atender las necesidades jurídicas, sociales y laborales de las personas en especial situación de vulnerabilidad.

- *Dirección:* C/ San Jorge, 7 Casa 1, 1ºB 41010 Sevilla.
- *Contacto:* Lourdes Navarro Gandullo, Responsable Área JCA CEAR/SUR Occidental.
- *Teléfono:* 954 61 91 64 // *Fax:* 954 23 65 64
- *Horario:* de lunes a viernes en horario de 8 de la mañana a 15 de la tarde.

10. ASOCIACIÓN CLAVER

Es una organización sin ánimo de lucro promovida por el Centro Arrupe y la Comunidad de Vida Cristiana en Sevilla (CVX). Llevan trabajando desde el año 2000 y su ámbito de actuación es andaluz.

Forman parte del Apostolado Social, perteneciendo al Servicio Jesuita a Migrantes- España, así como de la misión de la Compañía de Jesús en Andalucía.

También, establecen redes con la Fundación Entreculturas, las Fundaciones SAFA Loyola, Radio ECCA y la Universidad Loyola Andalucía.

- *Dirección:* Avda. Eduardo Dato 20 B
- *E-mail:* [**claver@asociacionclaver.org**](mailto:claver@asociacionclaver.org)
- *Teléfonos:* 954 93 21 79 Whatsapp: 640 21 85 08
- *Horario:* Lunes a Viernes de 09:00h a 14:00h y de 18:00h a 20:00h



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA**

C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA

IV. VIAJAR A ESPAÑA

p) ¿Es necesario un visado para entrar en España?

Ciudadanos salvadoreños no requieren un visado de entrada en España para estancias no superiores a 90 días. Sin embargo, la entrada está sometida a las siguientes condiciones:

- * Tener un pasaporte o documento de viaje válido y en vigor.
- * Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y condiciones de la estancia y disponer de medios económicos suficientes para su sostenimiento durante el periodo de permanencia en España.

** Para viajes turísticos o privados*

- Documento justificativo del establecimiento de hospedaje o carta invitación de un particular
- Billeto de vuelta o circuito turístico.

** Para viajes de carácter profesional, político, científico, deportivo o religioso*

- La invitación de una empresa o autoridad para participar en reuniones, convenciones, etc.
- Un documento que acredite la existencia de relaciones comerciales, industriales, etc.
- Tarjetas de acceso a ferias, congresos, o convenciones e invitaciones con indicación del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia.

Estos son datos básicos, para más información visite:

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/SANSALVADOR/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/RequisitosDeEntrada.aspx>



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA**

C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA

q) ¿Si un hijo de padres salvadoreños nace en España, automáticamente tiene la nacionalidad española?

No, no es español, sino nacido en España. Tampoco si los padres están en España de manera irregular. Si uno de los padres es español se recomienda que consulten las condiciones con las autoridades correspondientes de España.

V. OTROS DATOS DE INTERÉS

- **Embajada del Reino de España en El Salvador**
 - C/ La Reforma 164 bis. Colonia San Benito, San Salvador (Apartado de Correos Nº 496)
 - Excmo. Sr. Embajador: D. Federico de Torres Muro.
 - Encargado de los Asuntos Consulares, Culturales y Administrativos: D. Miguel Ángel García Aldea
 - Tel: (+00503) 22 57 57 00/01
 - E-mail: **emb.sansalvador@maec.es**
 - Horario: L-V de 9:00- 13:00 horas

- **Agencia andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**
 - Calle 2, núm. 285, entre C/La Reforma y C/Loma Linda. Colonia San Benito - San Salvador (El Salvador)
 - Tel: (+00503) 2218-0100
 - E-mail: **otc.elsalvador@aecid.es** y web: **http://www.aecid.sv/**



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANDALUCÍA**

C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA

• **Red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior**

En Andalucía

- Director Territorial de Comercio: José Antonio Vázquez Rosso.
- Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla
- Tel: 954 29 80 70
- Web: **www.icex.es**
- Horario: L-V de 9:00- 14:00

En El Salvador

- C/La Mascota Ed. 533 Local Mezanine, Col. San Benito, San Salvador
- Agregado Comercial: Óscar Rivera Rivera
- Tel: 0050322757821/22
- E-mail: **sansalvador@comercio.mineco.es**
- Horario: L-J: 8:30-16:30 y V: 8:30-14:00